



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARGARITA ROJAS VIUDA DE CALLEJAS
DEMANDADO: LUIS HENRY RESTREPO MORALES
RADICADO: 056153103001 2019 00275 00

Asunto: Auto (I) N° 547. Admite Cesión

En escrito que antecede, la señora MARGARITA ROJAS VIUDA DE CALLEJAS demandante dentro del asunto de la referencia, cede a DORIS DEL SOCORRO, BEATRIZ, LUZ ELENA, AMPARO y LUIS FERNANDO CALLEJAS ROJAS, el crédito que en este trámite le corresponde

Con base en lo anterior, EL JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar la cesión de crédito que en este proceso EJECUTIVO hace la señora MARGARITA ROJAS VIUDA DE CALLEJAS, a DORIS DEL SOCORRO, BEATRIZ, LUZ ELENA, AMPARO y LUIS FERNANDO CALLEJAS ROJAS, en los términos de los artículos 1959 a 1966; 1969 a 1972 del C.C.

SEGUNDO. Esta cesión sólo tendrá efecto contra el deudor y terceros, una vez notificado aquel, o una vez la acepte (Art. 1960 ib.).

TERCERO. Se le reconoce personería al abogado ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO portador de la T.P. 155.255 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8873b3c8b4763728e8d54a32493ac41c117a250dc853e85a2efc4e75228fcb1**
Documento generado en 18/11/2020 09:20:38 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**